



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°2920.-

DALCAHUE, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTOS El Convenio de fecha 22 de Diciembre de 2014, El Decreto de Transferencia N° 2919 de fecha 22 de Diciembre de 2014. El presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión ordinaria N°37 del 03 de Diciembre de 2013, la sesión Ordinaria N° 73 del 02 de Diciembre de 2014, Memorandum N°100 del 15 de Diciembre de Secretaría Municipal, Informes sociales con fecha 02 y 16 de Diciembre de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

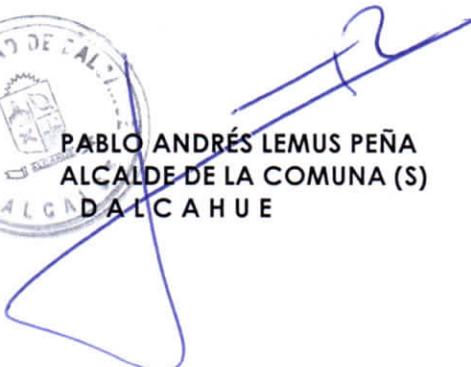
APRÚEBESE En todos los puntos el Convenio de fecha de 22 de Diciembre de 2014, suscrito entre el Alcalde (s) Don Pablo Andrés Lemus Peña y Don Luis Nelson Navarro Millapel Cédula de Identidad N° _____ por un valor de \$ _____.-
(_____).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RÉGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad transparencia
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv

CONVENIO

En Dalcahue a 22 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Don **Pablo Andrés Lemus Peña** y Don Luis Nelson Navarro Millapel Cédula de Identidad N° con domicilio en el sector de comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don Nelson Navarro Millapel Cédula de Identidad N° para costear

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de Diciembre de 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de Transferencia N°2919 con fecha 22 de Diciembre de 2014.

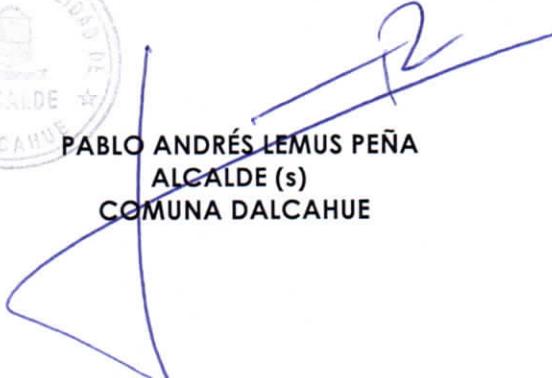
Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto N°2920 con fecha 22 de diciembre que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de Diciembre 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


LUIS NELSON NAVARRO MILLAPEL




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (s)
COMUNA DALCAHUE